



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

DCP-02 (ANEXO 74)



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

DATOS PROVEEDOR

PROVEEDOR 000487-AGENCIAS MERCANTILES, S.A. DE C.V.

DOMICILIO GOBERNADORES; NO. EXT. 281; ENTRE AVENIDA HÉROE DE NACÓZARI Y CALLE
ARIAS; SANTA LUCÍA; CP. 24020

CODIGO POSTAL 24020

TELEFONO 981 981 816 4525

ORDEN DE SERVICIO



05/12/2024

OSV-1436

RV1415-0549

RV1415-0549 - 14/11/2024

DATOS DEPENDENCIA

RAMO 14-SECRETARÍA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA

UNIDAD 15-UNIDAD ADMINISTRATIVA

OBSERVACIONES N/a

GARANTIAS Y CONDICIONES DE PAGO

FORMA DE PAGO 99 - Por definir

METODO DE PAGO PPD - Pago en parcialidades o diferido

GARANTIA REFACCIONES 360 Días

GARANTIA MANO DE OBRA 180 Días

PLAZO DE ENTREGA 1 Día hábil

OBSERVACIONES

DATOS DEL VEHICULO

PLACA CP-6488-A

SERIE 3HAEUMMR4NL658257

LINEA CAMION

MODELO 2022

CILINDROS 6

KILOMETRAJE 30075

DESCRIPCIÓN CAMION CHASIS CABINA INTERNACIONAL NAVISTARMV-CUMMINS/ISB/4X2-0 CAJA SECA

LITRAJE

DISEÑO MOTOR DIESEL

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	MARCA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
2612 - LUBRICANTES Y ADITIVOS						\$3,397.53
0086	ANTICONGELANTE PARA MOTOR DIESEL (19 LTRS)	PIEZA	FLEETRITE	1	\$659.00	\$659.00
0139	ACEITE PARA MOTOR DIESEL SAE 15W-40 (5 LTS GARRAFA)	PIEZA	FLEETRITE	2	\$464.95	\$929.90
0424	ACEITE 15W40 PARA MOTOR DIESEL (CUBETA 19LTS)	PIEZA	FLEETRITE	1	\$1,808.63	\$1,808.63
2961 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE						\$2,992.03
0179	FILTRO DE AIRE PRIMARIO (P/MOTOR DIESEL)	PIEZA	DONALDSON	1	\$630.00	\$630.00
0283	FILTRO DE ACEITE PARA MOTOR DIESEL	PIEZA	DONALDSON	1	\$484.50	\$484.50
1095	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO DE MOTOR DIESEL	PIEZA	DONALDSON	1	\$528.00	\$528.00
2136	FILTRO SEPARADOR DE AGUA	PIEZA	FLEETGUARD	1	\$262.08	\$262.08
3885	FILTRO DE COMBUSTIBLE SEPARADOR	PIEZA	DONALDSON	1	\$792.00	\$792.00
4459	FILTRO SEPARADOR DE UREA	PIEZA	FLEETGUARD	1	\$295.45	\$295.45

Vo. Bo. JORGE MANUEL MEJIA CHABLE.
Revisó ANA ITZEL CANTO ARCOS
Analista CINTHIA KARINA FERNANDEZ GONZALEZ

Página 1 de 4



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

DCP-02 (ANEXO 74)

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

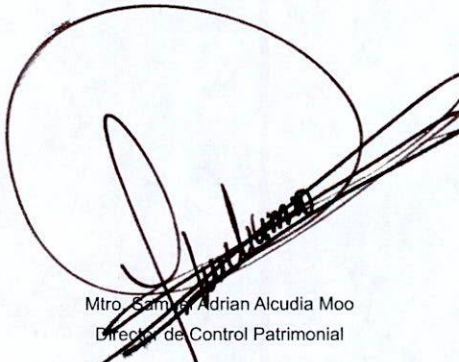
3551 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE						\$5,300.00
0007	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS 30,000 KM/ CAMBIAR DE FILTRO DE ACEITE, CAMBIAR EL FILTRO AIRE PRIMARIO Y SECUNDARIO, CAMBIAR DE FILTRO DE COMBUSTIBLE SEPARADOR, CAMBIAR DE FILTRO SEPARADOR UREA, CAMBIAR DE FILTRO SEPARADOR DE AGUA Y SUMINISTRAR ACEITE DE MOTOR Y ANTICONGELANTE	SERVICIO	SERVICIO	1	\$5,300.00	\$5,300.00

SUBTOTAL \$11,689.56
IVA \$1,870.32
RESICO \$0.00
TOTAL \$13,559.88

(SON: TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 88/100 M.N)

Cadena Original : |14|15||OSV-1436|487|135598800|05122024|11|01|

Cadena Encriptada : yMrS4f23IzAkXhiyclBo8tf3AtI9wcI9yuOJFsURFRvuFk7VcvZVOJkQgMdkOqd


Mtro. Samuel Adrian Alcudia Moo
Director de Control Patrimonial


C. Benito Jimenez Moqueda
Director General de Patrimonio y Servicios
Generales

Vo. Bo. JORGE MANUEL MEJIA CHABLE
Revisó ANA ITZEL CANTO ARCOS
Analista CINTHIA KARINA FERNANDEZ GONZALEZ



05/12/2024
OSV-1436
RV1415-0549

Página 2 de 4



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

DCP-02 (ANEXO 74)



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

DATOS SIACAM

CLAVES PRESUPUESTARIAS

Monto

2111114151712AA078000E004002100890N115A2612	\$3,941.13
2111114151712AA078000E004002100890N115A2961	\$3,470.75
2111114151712AA078000E004002100890N115A3551	\$6,148.00
	\$13,559.88

La presente orden de servicio se expide conforme a lo previsto por los artículos 2, 15, 22 fracción II y 28, fracción XLVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; los servicios contemplados en la misma, se adjudicarán de manera directa, en términos de lo señalado por los dispositivos 22, 34 fracción IV, 39 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículo 2 fracción VII, Anexo 7, de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; y artículo 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche; así como de acuerdo a lo establecido por el numeral 3.3.10. del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente.

La erogación de los servicios contemplados en la presente orden, se realizará con cargo a la estructura programática:

CLASIFICACIÓN ECONOMICA			
TIPO DE GASTO		TG	1. GASTO CORRIENTE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FUENTE DE ORIGEN	FO	1. NO ETIQUETADO
	TIPO DE FUENTE	TF	5 - RECURSOS FEDERALES
	FUENTE ESPECIFICA	FE	A - RECURSOS FEDERALES DEL EJERCICIO ACTUAL (PARTICIPACIONES)

No omito manifestarle que este precio es conforme a su cotización propuesta. Deberá hacer entrega de los bienes y/o servicios a la persona asignada, previa identificación en el plazo establecido en la presente orden, contados a partir del día hábil siguiente de la recepción por la Dependencia u Órgano administrativo desconcentrado.

En los casos que existan día (s) hábil (es) dentro del plazo de entrega, tal como se señala en el calendario oficial de labores, estas no se deberán contabilizar en el plazo de entrega, entendiéndose como días hábiles de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 16:00 horas.

a Dependencia verificará conceptos y cantidades de la presente orden, y en caso de existir anomalías deberá apegarse conforme a lo dispuesto en el artículo 45 Párrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con bienes Muebles del Estado de Campeche.

Para garantizar el cumplimiento de entrega de los bienes o servicios contratados; para órdenes de servicios con montos de \$50,000 pesos hasta \$100,000.00 pesos con IVA incluido, será a través de un cheque cruzado a nombre del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche; de conformidad a lo estipulado en el artículo 3.3.10 párrafo décimo del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente y Artículos 50, 51 fracción III, 52, fracción I, 54 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Se precisa, que por la demora en la entrega del servicio, "el Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diarios mientras dure el incumplimiento, hasta 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega del servicio, **concluido este plazo se procederá a cancelación definitiva de la presente orden**, de conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

En el caso de que se requiera modificación de plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" remitir antes que finalice la vigencia de la presente orden de servicio, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la misma, ante la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Vo. Bo. JORGE MANUEL MEJIA CHABLE
Revisó ANA ITZEL CANTO ARCOS
Analista CINTHIA KARINA FERNANDEZ GONZALEZ



05/12/2024
OSV-1436
RV1415-0549

Página 3 de 4



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

DCP-02 (ANEXO 74)

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

Cabe señalar que será responsable por los defectos y vicios ocultos de servicio, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido, así como de acuerdo a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado, por las normas que de ella emanen y el Código Civil del Estado, tal y como lo previene el artículo 46 de la citada Ley de Adquisiciones. Será responsabilidad del prestador de servicio el seguimiento del trámite de pago, y una vez efectuado el pago correspondiente por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas, deberá enviar los complementos de pagos mediante oficio y/o correo electrónico de la Dirección General de Control Patrimonial y Servicios Generales.

RECIBE POR LA DEPENDENCIA

Nombre BRAYLITO HERRERA
Fecha 10-DIC-2024
Firma BRAYLITO HERRERA
Cargo SUBDIRECTR

☐ EFECTIVIDAD ☐ NO EFECTIVIDAD
☐ OFICIO DE SOLICITUD
☐ FORMATO DCP-03
☐ FORMATO DCP-01
☐ FIRMA
☐ CONFORME ☐ NO CONFORME

Vo. Bo. JORGE MANUEL MEJIA CHABLE
Revisó ANA ITZEL SANTO ARCO
Analista CINTHIA KARINA FERNANDEZ GONZALEZ



05/12/2024
OSV-1436
RV1415-0549

Página 4 de 4